



Radicado No. 2022-ER-1072
2022-07-01



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.06.2022 16:48:48
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE269281O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA / EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ / EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
ASUNTO: Respuesta solicitud de viabilidad fiscal para vigencias futuras ordinarias de importancia estratégica. Radicado 2022ER457327 y Alcance con Radicado 2022ER466319
OBS:



Bogotá D.C.

Doctora
EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito
Secretaría de Educación del Distrito
ebonilla@educacionbogota.gov.co
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de viabilidad fiscal para vigencias futuras ordinarias de importancia estratégica. Radicado 2022ER457327 y Alcance con Radicado 2022ER466319

Respetada doctora Edna:

Una vez analizada la solicitud del asunto, mediante la cual la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (ATENEA) solicita Viabilidad fiscal al Confis para declaratoria de importancia estratégica de vigencias futuras ordinarias que superan el periodo de gobierno, me permito responder en los siguientes términos:

El proyecto de inversión sobre el cual se solicita la Viabilidad fiscal al Confis y que se encuentra dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital vigente es:

- Proyecto 7913 Implementación del sistema de educación post media para Bogotá D.C.

Los objetos de gasto que se llevarían a cabo mediante el mecanismo de vigencias futuras, y los valores previstos para cada uno de éstos se presenta a continuación:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Cuadro 1
Proyecto solicitud vigencias futuras 2022-2029
Pesos corrientes

7913- Implementación del Sistema de Educación Posmed para Bogotá D.C.										
Objeto del gasto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total	Valor Vigencia futura
Servicio de educación superior nivel pregrado, universitaria y servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)	59.975.509.102	105.074.180.949	105.595.674.105	96.518.065.065	74.636.870.945	17.732.809.998	170.647.796	108.478.486	459.812.236.447	399.836.727.345
Total	59.975.509.102	105.074.180.949	105.595.674.105	96.518.065.065	74.636.870.945	17.732.809.998	170.647.796	108.478.486	459.812.236.447	399.836.727.345

Fuente: ATENEA, 2022

Cuadro 2
Proyecto solicitud vigencias futuras 2022-2029
Pesos constantes de 2022

Objeto del gasto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total	Valor Vigencia futura
Servicio de educación superior nivel pregrado, universitaria y servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)	59.975.509.102	99.502.065.293	97.083.401.465	86.152.967.129	64.681.164.702	14.919.859.854	139.396.106	86.031.273	422.540.394.924	362.564.885.822
Total	59.975.509.102	99.502.065.293	97.083.401.465	86.152.967.129	64.681.164.702	14.919.859.854	139.396.106	86.031.273	422.540.394.924	362.564.885.822

Fuente: ATENEA, 2022

Como se observa en el cuadro 1, el valor total de este proyecto asciende a \$459.812.236.447. Para el año 2022, se encuentra apropiado dentro del presupuesto de la vigencia un valor de \$59.975.509.102 millones, de acuerdo con esto se prevé la utilización de la figura de vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2023 a 2029 por valor de \$399.836.727.345, a precios corrientes (\$362.564.885.822 a pesos constantes de 2022, cuadro 2).

Según información remitida por ATENEA, se resalta que las vigencias futuras entre 2023-2029 solicitadas no implicarían una mayor presión en el gasto general del Distrito Capital puesto que el gasto se financiarán con recursos de crédito contemplados dentro del cupo de endeudamiento global autorizado para la administración central y los establecimientos públicos del Distrito Capital mediante Acuerdo 840 de 2022, recursos que se encuentran incorporados dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032 y que permitirán entre otras cosas armonizar y financiar las inversiones del Plan Distrital de Desarrollo, entre las cuales se encuentran la financiación en educación para 56 mil personas, consecuente con el objeto de la presente solicitud.

Por otra parte, con el propósito de verificar que las vigencias futuras no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, se presentan los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997:

- **Sostenibilidad:** Se estima como la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes, y su valor no debe superar el 100%. Para ello se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las transferencias nacionales, entre otros, y se excluyen los recursos de venta de activos y los recursos del crédito, entre otros.
- **Capacidad de pago:** Se estima como la relación entre los intereses de la deuda y el ahorro operacional, y su valor no debe superar el 40%.

De igual forma y conforme con lo establecido por la Ley 1483 de 2011, para la estimación de estos indicadores se debe descontar de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento los montos correspondientes a las vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

En esta misma línea, es preciso señalar que el Confis Distrital en su sesión del 20 de octubre de 2017 estableció un límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras, compatibles con la sostenibilidad de la deuda fue aprobado por, por un monto de \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para cada año.

Así, para la proyección de los indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 en el MFMP 2022-2032 se descuenta de los ingresos para su cálculo el monto máximo de vigencias futuras aprobado por el Confis por \$1,7 billones a precios constantes de 2018 con el fin de asegurar que todas aquellas vigencias futuras que se autoricen, y que estén financiadas con los ingresos de los que habla la Ley 358 de 1997 sean consistentes con la sostenibilidad de la deuda.

La solicitud realizada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia, y la Tecnología "ATENEA" contempla que la totalidad de fuente de financiación de las vigencias futuras recaería en recursos del crédito, recursos que no hacen parte de los ingresos que trata la Ley 358 de 1997, con lo cual no reducirían el espacio fiscal de vigencias futuras

establecido por el Confis, y no afectarían los indicadores de sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital.

En este sentido, los recursos para el cumplimiento del objeto de la Agencia se encontrarían incorporados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032, de acuerdo con la proyección de recursos estimados de cupo de endeudamiento.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se concluye que las vigencias futuras que se solicitarían son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cuanto al plazo, monto y fuentes de financiación. Adicionalmente, estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, dado que no se presenta un impacto adicional en el gasto futuro y no reducen el espacio de vigencias futuras autorizado, y sin incidencia en los indicadores de sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, según lo estipulado en la ley 358 de 1997 y ley 819 de 2003.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Con copia:

Doctora María Mercedes Jaramillo Garcés, Secretaría Distrital de Planeación. Carrera 30 # 24-90 piso 1 mmjaramillo@sdp.gov.co

Doctor German Barragán Agudelo, Director General ATENEA, Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 26. gbarragana@educacionbogota.gov.co

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez Oscar Enrique Guzmán Silva	JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ Oscar Enrique Guzmán Silva Firmado digitalmente por Oscar Enrique Guzmán Silva
Revisado por:	Juliana María Rodríguez Alonso	Juliana María Rodríguez Alonso Firmado digitalmente por Juliana María Rodríguez Alonso Fecha: 2022-06-29 08:03:57
Proyectado por:	Edwin Fernando Mendoza Umaña	EDWIN FERNANDO MENDOZA UMANA FERNANDO MENDOZA UMANA Fecha: 2022.06.29 07:22:10 -05'00'